
De la Educación de Adultos a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Un recorrido sobre las transformaciones enunciativas del concepto.

**From Adult Education to the Lifelong Education of Youths and Adults.
A tour on declarative transformations of the concept.**

Lic. Gabriela Viviana Berthet(1) (gabrielaberthet@gmail.com)
Universidad Nacional de San Luis - Argentina

Resumen

La educación de adultos forma parte integrante del complejo mundo de la educación. Actualmente, tiene un valor decisivo en el mundo contemporáneo en tanto es considerada un derecho humano, un camino que lleva al desarrollo personal, social y económico; y, un medio para asegurar oportunidades justas y equitativas para todas las personas. En función de ello, se han discutido estrategias y líneas de acción que permiten interpretar el escenario educativo para desde allí tratar de comprenderla en su natural dialéctica, compleja y situada históricamente y explicarla desde una perspectiva más clara y específica en torno a la misma.

En el recorrido sobre las transformaciones enunciativas del concepto en busca de una definición sobre la educación de adultos se han utilizado distintas denominaciones para poder nombrarla a lo largo del siglo XX tratando de dar una respuesta en los inicios del siglo XXI a la pregunta sobre qué es la educación de adultos. Estas han surgido de los marcos legales de la política educativa nacional y de aquellos que fueron surgiendo de los informes finales de las seis conferencias internacionales realizadas en diferentes países del mundo.

Un largo camino, atravesado por marchas y contramarchas, en busca de una definición para la educación que reciben los adultos se ha transitado; sin embargo, a pesar del gran esfuerzo realizado por brindar una mayor atención educativa aún persisten diferencias sustanciales en las distintas regiones y países que no han permitido pasar de “la retórica a la acción” como fuera establecido por la última conferencia.

Palabras claves: Educación de adultos - Conferencia Internacional de Educación de Personas Adultas - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Summary

The Education of Adults is an integral part of the complex world of education. Nowadays, it plays a decisive role in the contemporary world, since it is regarded as a human right, a path that leads to personal, social and economic, development, as well as a means to ensure fair and equal opportunities for all people. Accordingly, different strategies and lines of action have been discussed, which facilitate interpretation of the educational scenario, and at the same time serve as a basis from where to understand it in its complex and historically situated natural dialectic, and explain it from a clearer and more specific perspective.

In the quest for a definition of education of adults, this concept has suffered several declarative transformations, and it has been given different names, in an attempt to provide an answer, in the beginning of this century, to the question of what education of adults is. These names have emerged from the legal frameworks provided by national policies regarding education,, and from the final reports of the six international conferences held in different countries.

A long road has been covered, with its advances and setbacks, in search of a definition for the education received by adults, but, despite the great efforts made to give it greater attention, substantial differences across regions and countries that have failed to move "from rhetoric to action" as was established by the last conference, still prevail.

Keywords: Education of Adults - International Conference on Education of Adults - Permanent Education for Youths and Adults.

Introducción

*"Tan sólo por la educación puede el hombre llegar a ser hombre.
El hombre no es más que lo que la educación hace de él".*

Inmanuel Kant

En este artículo, recorte de una investigación mayor desarrollada en la ciudad de San Luis, Argentina; el propósito central es presentar las transformaciones significativas que la educación de adultos ha ido experimentando desde sus enunciados, tanto en el contexto nacional como internacional a lo largo del siglo XX y en los albores del siglo XXI.

La estructura del mismo toma como punto de partida las consideraciones sobre las concepciones vertidas sobre la educación de los adultos de manera contextualizada desde los marcos legales de la política educativa nacional y aquellos que fueron surgiendo de los informes finales de las seis conferencias internacionales realizadas en diferentes países del mundo. Revisa las distintas denominaciones utilizadas sobre la educación de adultos a lo largo del siglo XX e intenta dar una respuesta, en los inicios del siglo XXI, a la pregunta sobre ¿qué es la educación de adultos?

La estrategia metodológica seguida fue el análisis de los documentos finales y bibliografía impresos y/o divulgados por medios electrónicos sobre esta temática ya que **“la investigación documental permite contextualizar el fenómeno a estudiar, estableciendo relaciones diacrónicas y sincrónicas entre acontecimientos actuales y pasados”** (Yuni y Urbano: 2003,73)

El camino recorrido en busca de una definición para la educación que reciben los adultos nos permitió ver que, a pesar del gran esfuerzo realizado por brindar una mayor atención educativa aún persisten diferencias sustanciales en las distintas regiones y países que no han permitido pasar de “la retórica a la acción” como fuera establecido por la última conferencia. Para comenzar a andar este camino en busca de una definición es necesario establecer el momento en el que surge el interés por brindar a los adultos, educación.

Del minimun de enseñanza para ineducados

En nuestro país, el surgimiento de la educación destinada a adultos, puede situarse en el contexto de la organización del estado nacional y del sistema educativo; y, frente a una grave situación de analfabetismo. Los primeros antecedentes sobre educación de adultos que aparecen en la historia de la educación argentina dan cuenta de que, la educación de adultos, basada en la enseñanza de las primeras letras, fue desarrollada por Domingo Faustino Sarmiento desde el año 1.825 en San Francisco del Monte de Oro en la provincia de San Luis. Pero, no fue sino hasta la realización del Congreso Pedagógico Internacional, llevado a cabo en 1.882, que la enseñanza de personas adultas será considerada como indispensable. Con la Ley de Educación Común N°1420 del año 1.884, si bien no había una

definición sobre este campo de la educación, si se hace referencia a ella en dos de sus artículos (artículo 11° y 12°) contenidos en el capítulo I denominado “Principios generales sobre la enseñanza pública de las escuelas primarias”. En estos artículos se menciona el establecimiento de escuelas de adultos, como escuelas especiales de enseñanza primaria, dentro de las denominadas escuelas comunes; cuyos destinatarios serán adultos ineducados a los cuales se les brindará un mínimo de enseñanza sobre lectura, escritura, aritmética, moral y urbanidad, nociones de idioma nacional, de geografía nacional y de historia nacional, explicación de la Constitución Nacional; y, una enseñanza de los objetos más comunes y cursos especiales elementales relacionados con las actividades industriales de carácter general o regional.

De la necesidad de alfabetización y capacitación para un mundo en evolución

Durante las primeras décadas del siglo XX, se comenzó a desarrollar un discurso en torno a los adultos y su educación tanto a nivel nacional como internacional, aunque sin definición alguna. A nivel nacional, este desarrollo fue favorecido inicialmente por experiencias formales y no formales de educación que fueron planteadas en base a la necesidad de alfabetizar a los adultos. Luego y con las características del contexto aparece otra necesidad; la de capacitarlo para las nuevas condiciones del mundo del trabajo. Este aspecto viene a complementar esa idea sobre la educación e instrucción de los adultos vigente en ese momento.

A nivel internacional, se produce la primera conferencia internacional en el año 1.949 en Elsinor, Dinamarca bajo el título “Educación de adultos”. De esta conferencia surge la idea que el motor para terminar con las desigualdades sociales es la educación popular que se apoya en la alfabetización básica y la formación profesional de los adultos. De ahí que, desde una concepción dinámica y funcional de la educación de adultos como proceso, se encuentre orientada a facilitar a los individuos los conocimientos indispensables para el desempeño de funciones económicas, sociales y políticas y sobre todo, permitirles participar en la vida de su comunidad.

La política educativa desarrollada a nivel nacional continuó durante las siguientes décadas. En las décadas del 60 y 70, el ámbito de la educación destinada a adultos recibe una influencia significativa de las ideas y experiencias del pedagogo Paulo Freire que permitieron acercar la práctica pedagógica a las dinámicas de los movimientos sociales que intentaban conseguir un cambio social sustantivo. Se creó la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) que dio gran impulso al subsistema de la educación de adultos mediante la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (CREAR) desde una propuesta orgánica y permanente de educación dirigida a adultos considerados como sujetos productores de cultura.

A nivel internacional, se realizó la segunda conferencia en Montreal, Canadá, en el año 1.960. Esta tuvo como tema "La educación de adultos en un mundo en evolución". El concepto retoma la idea de alfabetización básica, la formación profesional y se amplía al incluir dentro de este, la enseñanza profesional. Es, a través de la educación, que los adultos se adaptarán a los cambios ya que la misma contribuirá al desarrollo económico, social y político de los pueblos que se producen en el mundo como resultado de la evolución.

De la educación permanente al derecho de aprender de las personas adultas

Si bien las condiciones históricas en nuestro país durante el período comprendido entre los años 1.975 – 1.983 no permitieron implementar políticas ni realizaciones en el subsistema de la educación de adultos debido a que se produce la instalación de un proyecto educativo autoritario; a nivel internacional, se lleva a cabo la tercera conferencia internacional realizada en el año 1.972 en Tokio, Japón cuyo tema fue "La educación de adultos en el contexto de la educación permanente". En esta se destaca la funcionalidad de la educación de adultos en relación con la vida del individuo y las necesidades de la sociedad. Asimismo, se la reconoce de manera manifiesta como parte integrante de la educación permanente la cual implica continuidad en el tiempo y la apertura en el espacio ya que es un factor de democratización y un instrumento del proceso de construcción nacional. Destaca el carácter complementario de la educación formal y no formal y la necesidad del aprendizaje a lo largo de la vida para que el sujeto pueda desarrollar las dimensiones humana, personal, social,

académica, profesional. Cuatro años más tarde, en 1.976, se llevó a cabo un acontecimiento de suma importancia que es dable destacar, la XIX Conferencia General de la Unesco realizada en el año 1.976, en Nairobi de la cual surge la definición de educación de adultos que se enuncia desde la perspectiva de la educación permanente como proyecto que abarca todas las dimensiones de la vida, todas las ramas del saber y todos los conocimientos prácticos que contribuyan al desarrollo de la personalidad.

Con el retorno de la democracia, en nuestro país, se produjeron transformaciones sociales, políticas, económicas, y especialmente educativas. Se reavivó la preocupación por la Educación de Adultos, aparecieron políticas concretas a nivel nacional y se organizaron a nivel provincial las secretarías o direcciones de Educación de Adultos. Este momento coincide con la realización de la cuarta conferencia que se denominó "La Educación de Adultos: aspectos y tendencias" la cual fue celebrada en París, Francia, en el año 1.985. En ella se reafirma el papel democratizador de la educación de adultos desde la perspectiva de educación permanente y se la concibe como una de las condiciones necesarias para hacer frente a los continuos cambios científicos y tecnológicos proclamando que la clave del mundo es aprender. En este sentido, aprender es un derecho de todos que implica no sólo aprender a leer y escribir, sino también que las personas aprendan a reflexionar, a desarrollar la creatividad, a interpretar el mundo en el que viven y desarrollar competencias individuales y grupales.

De la educación de jóvenes y adultos, clave para el siglo XXI

En el año 1.993, la ley 1.420 fue reemplazada por Ley Federal de Educación N°24.195, a partir de la cual, la educación en general, experimentó cambios. Específicamente y en relación a la educación de adultos fue enmarcada en el artículo N° 30, como un régimen especial, bajo esa misma denominación. Un régimen especial era "el modo en que se rige una forma de organizar un conjunto de ofertas específicas. Asimismo el aprovechamiento de las mismas, y su articulación con otras cuando ese conjunto está destinado a un grupo de personas o a un tipo de educación que exige adaptaciones respecto del denominado sistema regular de enseñanza" (Acuerdo Marco para la Educación de Jóvenes y Adultos N°21). Cabe

destacar que esta definición sobre regímenes especiales recién aparece con un documento denominado "Acuerdo Marco para la Educación de Jóvenes y Adultos" de septiembre del año 1.999, y su finalidad fue transformar esta educación de acuerdo a las necesidades del siglo XX y articularla al conjunto de transformaciones educativas que tienen lugar en el marco de aplicación de la ley N° 24.0195. En este sentido, este régimen especial retoma el concepto esbozado por la XIX Conferencia General de la Unesco y desarrollado por la Declaración de Hamburgo a la cual Argentina suscribió en el año 1.997 y la presenta en el Acuerdo Marco N°21 como "el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos, desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad." (Acuerdo Marco N° 21,1.999:1). La transformación del régimen de la educación de adultos establecido en el marco de la Ley Federal de Educación al nuevo régimen de Educación de Jóvenes y Adultos desde una concepción de la educación a lo largo de la vida establecido en el Acuerdo Marco N°21 no fue una tarea fácil y menos en medio de la situación crítica en la que se encontraba el sistema educativo argentino debido a la implementación de políticas que tendieron a profundizar la fragmentación entre las jurisdicciones y a crear condiciones de extrema desigualdad educativa hacia fines del siglo XX. Mientras tanto, a nivel internacional, la discusión en torno a la educación de adultos, se desarrolló a partir de la consideración de esta como uno de los instrumentos para promover la competencia, valores y actitudes necesarios para afrontar retos del futuro, y permite la convivencia pacífica de las naciones del mundo entero, era la clave para superar los problemas del siglo XXI.

De la cuna a la tumba, aprendizaje de los adultos a lo largo de toda la vida

En el año 2.006 surge una nueva herramienta de la política de Estado, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que reemplazó el marco jurídico que regía en nuestro país desde 1.993 y restablece las obligaciones del Estado Nacional respecto a la educación. En este marco, la educación de adultos incluye aspectos que quedaron determinados en la CONFINTEA V realizada en el año 1.997 en Hamburgo, Alemania. Cambia su denominación por la de

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se convierte en una modalidad del sistema educativo nacional. Según el artículo 17° una modalidad es “una opción organizativa y/o curricular de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos” (Ley 26.206: 3). Esta propuesta se amplía al incluir a los jóvenes como componente indispensable de la Educación de Adultos teniendo en cuenta que la educación es un derecho y una puerta de acceso al siglo XXI. En este contexto, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente; y, a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida cuya responsabilidad es asumida por el estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la vigente ley.

“Vivir y aprender para un futuro viable: el poder del aprendizaje de los adultos” fue la sexta conferencia internacional llevada a cabo en el año 2009, específicamente en Belem, Brasil, la primera del siglo XXI. En ella se adhiere a la definición de educación de adultos, establecida por primera vez en la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos aprobada en Nairobi en 1976 y desarrollada en la Declaración de Hamburgo en 1997; y la destaca como elemento esencial del derecho a la educación. En la misma conferencia se hace referencia a la educación de los adultos con otras denominaciones. En este sentido aparecen “educación de jóvenes y adultos” refiriéndose a la educación que permite a las personas, fundamentalmente a las mujeres, hacer frente a las crisis sociales, económicas y políticas, y al cambio climático; “aprendizaje y educación de adultos” como derecho y componente importante de un proceso continuo de aprendizaje (formal, no formal e informal) a lo largo de la vida que atienda a las necesidades de aprendizaje de los jóvenes, adultos y mayores y los dote de conocimientos, capacidades, habilidades, competencias y valores necesarios para ejercer y promover sus derechos y hacerse cargo de su destino; aprendizaje a lo largo de toda la vida dentro de un marco filosófico y conceptual expresado como “de la cuna a la tumba”, y como principio organizativo de todas las formas de

educación, fundado en valores de inclusión, emancipación, humanísticos y democráticos; es global y parte integrante de la perspectiva de una sociedad basada en el conocimiento. Este aprendizaje general, inclusivo e integrado a lo largo de toda la vida y en todos los aspectos de la vida para todos los jóvenes y adultos se construye sobre la base de la alfabetización.

Un largo camino en busca de una definición desde una visión universal

Se ha transitado por las enunciaciones significativas, tanto a nivel nacional como internacional, un largo camino por el campo de la educación de los adultos a partir de los aportes vertidos de las reflexiones y contribuciones específicas en torno a esta; reconociendo que el ejercicio de la misma se constituye en un derecho humano necesario para poder ejercer todos los demás derechos. La educación de adultos tiene sus bases en la alfabetización de las personas. Si bien esta visión limitada que le dio origen ha ido siendo modificada y ampliada a lo largo del siglo XX; su carácter de importante prevalece.

Hoy, en los albores del siglo XXI, y desde una renovada visión se plantea como un subsistema de la educación que comprende no sólo la alfabetización; sino la educación básica (formal, no formal e informal) y el aprendizaje de todas las personas, jóvenes y adultas, que quieren aprender en un proceso que se da a lo largo de la vida por lo cual es necesario reconocerla y valorarla como camino que lleva al desarrollo personal, social y económico; como medio para asegurar oportunidades justas y equitativas para todos en el contexto de la educación permanente, clave de un mundo en evolución.

Notas

- (1) Licenciada y Profesora en Ciencias de la educación (UNSL). Diploma Superior en Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas (FLACSO) Esp. en Conducción de Instituciones Educativas (IJVG).

Fuentes Consultadas

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Acuerdo Marco para la Educación de Jóvenes y adultos A – 21 (1997), disponible en:

http://www.me.gov.ar/curriform/publica/acuerdo_marco_esnu.pdf, consultado 04/01/2013

Ley de Educación Común, N° 1.420. El Monitor de la Educación Común. Buenos Aires,

Publicación Oficial del Consejo Nacional de Educación, 1885. Año V, número 86 (agosto), disponible en: <http://archivohistorico.educ.ar/>

Ministerio de Educación, Ley Federal de Educación, Nº 24.195, disponible en:

http://www.me.gov.ar/consejo/cf_leyfederal.html.- Consultado: 27 dic 2012

Ministerio de Educación, Ley de Educación Nacional, Nº 26. 206, disponible en:

http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf. – Consultado: 27 dic 2012

OEI (2010): Alfabetización y educación básica de jóvenes y Adultos en Metas Educativas 2021.

La educación que queremos para la generación de los bicentenarios, disponible en

<http://www.oei.es/metas2021.pdf>. – Consultado: 16 en 2013

UNESCO (1949), Primera Conferencia, disponible en:

http://www.unesco.org/education/uie/confintea/elsino_e.pdf. _

UNESCO (1969), Segunda Conferencia. Montreal (Canadá), disponible en:

http://www.unesco.org/education/uie/confintea/montre_f.pdf Consultado: 28 Dic 2012

UNESCO (1972), Tercera Conferencia. Tokyo (Japón), disponible en:

http://www.unesco.org/education/uie/confintea/tokyo_f.pdf Consultado: 20 En 2013

UNESCO (1976), Recomendación sobre educación de adultos en la Conferencia General de la

UNESCO. En http://www.unesco.org/education/uie/confintea/nairob_s.pdf

UNESCO (1985), Cuarta Conferencia. París (Francia), disponible en:

http://www.unesco.org/education/uie/confintea/paris_s.pdf Consultado: 28 Dic 2012

UNESCO (1997), Quinta Conferencia. Hamburgo (Alemania), disponible en:

<http://www.unesco.org/education/uie> Consultado: 28 Dic 2012

UNESCO (2009), Sexta Conferencia. Belem do Pará (Brasil), disponible en:

http://www.unesco.org/pv_obj_cache/pv_obj_id_F7E2D2B4F0DCE3CA2C70E97086CDBDE677371E00/filename/confinteavi_final_report_spanish_online.pdf/ Consultado: 14 Jul 2012

Yuni, José A y Urbano, Claudio A. (2.003). "Técnicas para investigar y formular proyectos de investigación". Volumen II. Editorial Brujas. Córdoba Argentina